



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 079-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA 079-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano 30 de marzo de 2021.- Las 08h15.-

VISTOS.- Agréguese al expediente:

Un (01) escrito en diez (10) fojas y en calidad de anexos cuatro (04) fojas, suscrito por el señor Marlon Santi Gualinga y su abogado patrocinador Byron Torres Azanza en el cual solicitan el pedido de recusación y manifiestan lo siguiente:

“(…) De conformidad con mi derecho constitucional a la defensa y tutela judicial efectiva, imparcial y expedita, de la manera más respetuosa, con fundamento en el artículo 66 numeral 23 de la Constitución de la República y artículo 56 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, nos permitimos presentar el siguiente incidente de recusación.

(…)JUEZ RECUSADO: Doctor Ángel Torres Maldonado, Juez sustanciador de la causa No. 079-2021-TCE.

(…) Estas actuaciones además demuestran la antipatía del Juez Torres con nuestro abogado defensor, lo cual deja entrever que en esta causa se está actuando con miramiento (...)

(…) No queremos tampoco que los encuentros del Juez Torres con nuestro candidato Presidencial, tengan repercusión alguna en la causa, pues se elimina toda apariencia de imparcialidad y esta causa tampoco será motivo para lavada de manos y muestra de una supuesta “ética”. (...)

(…) Solicito que el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral que conozca esta recusación en contra del Juez Ángel Torres Maldonado, acepte la misma, por lo cual, se deberá suspender los plazos de tramitación en la causa principal hasta su resolución (...)”.

De conformidad con las normas de la Constitución de la República del Ecuador aplicables al caso, el artículo 61 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de juez sustanciador de la presente causa, **DISPONGO:**



PRIMERO.- Según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se suspende la tramitación y el plazo para resolver la causa principal hasta que se resuelva el incidente de recusación presentado por el señor Marlon Santi Gualinga y su abogado patrocinador Byron Torres Azanza.

SEGUNDO.- Conforme al inciso segundo del artículo 62 del Reglamento de Trámites de Tribunal Contencioso Electoral y, en razón de haberse interpuesto el incidente de recusación en mi contra por parte del señor Marlon Santi Gualinga y su abogado patrocinador Byron Torres Azanza, me doy por notificado con la presente providencia.

TERCERO.- Conforme prescribe el inciso primero del artículo 62 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, convocar al juez suplente en orden de designación para que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral a fin de que conozca y resuelva el incidente de recusación.

CUARTO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se remite la causa con todo lo actuado, a la Secretaría General, para conocimiento y resolución del incidente de recusación por parte del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Notifíquese:

5.1 Al recurrente, señor Marlon Santi Gualinga, representante del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, en la dirección de correo electrónico: byrontorres@gmail.com, y btorres@byrontorresfirmalegal.ec.

5.2 Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro.003, en las direcciones de correo electrónico: secretariageneral@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec; enriquevaca@cne.gob.ec; santiagovallejo@cne.gob.ec.

SEXTO.- Actué el abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este Organismo.

SÉPTIMO .- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-” F.) Dr. Ángel Torres Maldonado Msc. PhD(c),
JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo certifico.-

Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL
GM

